

<p>RESOLUCION No. AGN/43/RES/7</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>LA CANNABIS Y SUS DERIVADOS</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1974</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Drogas</p> <p>Subtítulo: Cannabis y sus derivados</p>
---	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 43a. reunión celebrada en Cannes del 19 al 25 de septiembre de 1974,

CONSIDERANDO que en las 40a., 41a. y 42a. reuniones de la Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL se aprobaron resoluciones en las que se recomendaba la supresión del cultivo ilícito de la cannabis así como la adopción de programas que pusieran al público en guardia contra los peligros directos e indirectos de la cannabis y sus derivados,

COMPROBANDO que los numerosos decomisos de cantidades cada vez más importantes de cannabis testimonian un aumento del tráfico y consumo de esta droga,

PARTICULARMENTE PREOCUPADA ante el incremento del tráfico y el consumo del extracto especialmente peligroso denominado "hachich líquido",

REAFIRMA los principios que figuran en las resoluciones antes mencionadas,

SEÑALA A LA ATENCION de todos los países miembros la necesidad de intensificar la lucha más eficazmente contra el tráfico de ese derivado de la cannabis.
